SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 407
76001-31-03-003-2012-00389-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto y como quiera que el avalúo del bien afecto al presente proceso, se encuentra en firme, es necesario a fin de darle continuidad al presente tramite, que se aporte por parte de la entidad demandante la consignación de que trata el art. 456 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia para que allegue la consignación de que trata el art. 456 del C. de procedimiento Civil, a fin de poder darle continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

~\~

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **180** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria